



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

U/I

Ayacucho, 10 JUN. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 324-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el Expediente de Registro N° 3502, de fecha 12 de marzo del 2014; Informe N° 112-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, Informe N° 090-2014-GRA/OADM-ORH-UARBP, Liquidación de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; y Decretos N°s 6499-2014-GRA/ORADM-ORH y 869-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; diez y siete (17) folios, sobre reconocimiento de Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Riego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el señor **BALDOMERO SOLIS QUISPE**, servidor designado con el Cargo de Director de Sistema Administrativo I, de la Unidad de Coordinación de Lima del Gobierno Regional de Ayacucho, esposo de la Q.E.V.F. señora Aquilina Curi Huamancusi, fallecida el 04 de marzo del 2014, en la ciudad de Lima, solicita el pago de los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, por medio del Informe N° 090-2014-GRA/OADM-ORH-UARBP, de fecha 12 de mayo del 2014, Liquidación del monto a otorgar elaborado por el responsable de la Unidad de Administración de Remuneraciones, Certificado de Defunción, Partida de Nacimiento, declaración jurada y Boletas de Venta de gastos; se encuentra debidamente sustentado el derecho que asiste al servidor precitado, para percibir los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, de conformidad a los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ejecutiva Regional N° 995 y Resolución Directoral Regional N° 057-2007-GRA/GG-ORADM, prevé que en casos de fallecimiento de familiar directo del servidor, dichos subsidios serán dos Remuneraciones Totales o Integrales; y



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011- GRA-PRES y 884-2013- GRA/PRES;

**SE RESUELVE:** ASE

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR,** al señor BALDOMERO SOLIS QUISPE, esposo de la señora Q.E.V.F. fue Aquilina Curi Huamancusi, el Subsidio por Fallecimiento la suma de UN MIL QUINIENTOS SETENTA y SEIS con 30/100 NUEVOS SOLES ( S/. 1,576.30) y el Subsidio de Gastos de Sepelio la suma de UN MIL QUINIENTOS SETENTA y SEIS con 30/100 NUEVOS SOLES ( S/.1,576.30) que hacen un total de: TRES MIL CIENTO CINCUENTA y DOS con 60/100 NUEVOS SOLES ( S/. 3,152.60 ) calculado en base a sus cuatro Remuneraciones totales percibido por el servidor a la fecha de fallecimiento de su conyugue.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios y la Especifica de Gasto 2 2 2 3 4 2 Gasto de Sepelio y Luto de Personal Activo, del Pliego 444; Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2014.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. BILLAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL